

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

12 6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0087000

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra de **JOSE YEZID ALARCON TORRES** para que en el término legal de cinco días le pague a **BANCOLOMBIA S.A.** las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No 6620088900

- 1.La suma de \$14.933.470, por concepto de capital representado en el pagaré.
2. Más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 26 de abril de 2021 y hasta cuando se realice el pago.

Pagaré de Fecha 11 de marzo de 2019

- 1.La suma de \$3.641.937, por concepto de capital representado en el pagaré.
2. Más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 17 de agosto de 2021 y hasta cuando se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. -

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce a DIANA ESPERANZA LEON actúa como endosataria en procuración de la parte actora.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 91 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

12 9 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria